



## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

### RESOLUCIÓN N° 61-2019-AMAG-CD/P

Lima, 18 de septiembre de 2019

#### VISTOS:

El Informe N° 264-2019-AMAG/DG, de fecha 18 de septiembre de 2019, mediante el cual la Dirección General propone realizar la Convocatoria a Concurso Público de Practicantes N° 001-2019-AMAG para la cobertura de diecisiete (17) Practicantes Profesionales y uno (01) Practicante Preprofesional de la Academia de la Magistratura, registros que están habilitados presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; el Informe N° 325-2019-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa y el Informe N° 495-2019-AMAG/RR.HH de la Subdirección de Recursos Humanos.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas a nivel nacional; con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el Perú, conforme al mandato constitucional y de su Ley Orgánica N° 26335;

Que, el Decreto Legislativo N° 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", tiene como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, publicado el 24 de abril de 2019, en el Diario Oficial "El Peruano" se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprobó el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; en ese sentido, a partir del 25 de abril de 2019, se dio inicio a los procesos de selección para incorporar Practicantes Profesionales y Preprofesionales en las entidades públicas del Estado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1401;

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 18-2019-AMAG-CD de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en



la Academia de la Magistratura; la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura;

Que, los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, donde se encuentran los registros de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, han elaborado los formatos que contienen los requisitos mínimos que deberán de sustentar los postulantes a Practicantes Profesionales y Preprofesionales, para realizar la modalidad formativa de servicios en la Academia de la Magistratura, los mismos que han sido validados y remitidos por la Dirección Académica, mediante el Memorando N° 1806-2019-AMAG/DA de fecha 05 de agosto de 2019;

Que, los diecisiete (17) Practicantes Profesionales y uno (01) Practicante Preprofesional, materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente, contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 697, que acreditan su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 264-2019-AMAG/DG, la Dirección General propone la cobertura de los Practicantes Preprofesionales y Profesionales, siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir a la brevedad dichos requerimientos, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de contratación de Practicantes Profesionales y Preprofesionales;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5° y 6° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16° de su Estatuto y modificaciones aprobado mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Convocatoria Pública de Practicantes N° 001-2019-AMAG para la cobertura de contratación de Practicantes Profesionales y Preprofesionales, detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentre debidamente cubiertas por quien resulte mejor calificado en estricto orden de mérito.

ITEM	ÓRGANO /UNIDAD ORGÁNICA	CANT	SUBVENCION	CARRERA	MODALIDAD
1	Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes - PROFA	2	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional



2	Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA	2	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
3	Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento - PAP	2	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
4	Sede Arequipa	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
5	Sede Cusco	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
6	Sede Lambayeque	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
7	Sede La Libertad	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
8	Sede Junín	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
9	Sede Huánuco	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
10	Sede Piura	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
11	Sede Puno	1	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Derecho	Profesional
12	Dirección Académica	3	S/ 1,200.00	Egresado de la Carrera de Educación	Profesional
	Dirección Académica	1	S/ 1,200.00	Estudiante de la Carrera de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software	Preprofesional

**Artículo Segundo.- DESIGNAR** a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares:

Titulares:

- Hipólito Martín Rodríguez Casavilca Primer Miembro, quien la presidirá
- Bertha Jannina Toro Briceño Segundo Miembro
- Norma Elizabeth Company Navarro Tercer Miembro, quien será la Secretaria Técnica



La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a la Dirección General el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada puesto a cubrir, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en la Resolución N° 18-2019-AMAG-CD.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



**CUSTODIO CONTRERAS RIOJA**

Presidente en Funciones del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura

